

EXP-UNC:0050146/2017

FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Córdoba, 20 OCT 2017

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, a la Lic. MARÍA GABRIELA BARRIOS DNI N° 21686504 - ID: 2308;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

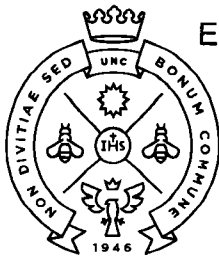
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la contratación con la Lic. MARÍA GABRIELA BARRIOS, DNI N° 21686504, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, desde el 20 de octubre de 2017 hasta el 19 de diciembre de 2017 como docente del "CURSO EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL -A DISTANCIA VIRTUAL -MODALIDAD CURSO DE EXTENSIÓN Y CURSO DE POSGRADO - MÓDULO 4: EXPERIENCIAS Y CASOS" en la 5ª y en la 6ª cohorte..

Art. 2°.- Reconocer con caracter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. BARRIOS, MARÍA GABRIELA, DNI N° 21686504, desde el 12 de julio de 2017 hasta el 25 de julio de 2017 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos seis mil (\$6000,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.



EXP-UNC:0050146/2017

FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.



Dr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ  
Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Económicas



Mgter. JHON BORETTO.  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL Nº

1267